

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria. Granada.
 Centro de destino: Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Armilla.
 Código P.T.: 521550.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Seguridad.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico: XXXX-1.524.
 Cuerpo: P-A20.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en dirección y gestión de recursos humanos. Formación en Derecho Laboral, relacionada con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, accidentes de trabajo, legislación medioambiental, etc. Conocimientos en riesgos profesionales y técnicas de lucha (Seguridad, Higiene, Formación, Psicología, Ergonomía, Medicina del Trabajo, etc.). Experiencia en gestión presupuestaria, económica y de patrimonio, elaboración de estadística, gestión y programación de Cursos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 04/97, de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento

de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 23.12.96 de siete viviendas cuyos linderos son los siguientes:

1.ª Casa marcada con el núm. 5 de la C/ Goya, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 448,95 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 7 de la misma calle; izquierda con la C/ Doctor, a la que hace esquina y vuelve; y espalda con la casa núm. 19 de la C/ Doctor. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 165 m² edificados, compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo y patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.830.

Valor de licitación: 11.425.837 ptas.

2.ª Casa marcada con el núm. 9 de la C/ Goya, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 239,20 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 11 de la misma calle; izquierda la casa núm. 7 de la misma calle; y espalda, zona verde. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m² edificados, compuesta en planta baja de pasillo, jardín comedor, salón, cocina, aseo y patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.834.

Valor de licitación: 8.796.840 ptas.

3.ª Casa marcada con el núm. 11 de la C/ Goya, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 239,20 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 13 de la misma calle; izquierda, la núm. 9 de dicha calle; y espalda, zona verde. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.836.

Valor de licitación: 8.796.840 ptas.

4.ª Casa marcada con el núm. 15 de la C/ Goya de esta ciudad. Ocupa una superficie de 356,58 m². Linda: Derecha entrando, hace esquina y vuelve a la C/ Daoiz; izquierda, con la núm. 13 de la C/ Goya; y espalda con la casa núm. 16 de la C/ Daoiz. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.840.

Valor de licitación: 9.795.225 ptas.

5.ª Casa marcada con el núm. 19 de la C/ Doctor de esta ciudad. Ocupa una superficie de 303,70 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 5 de la C/ Goya; izquierda, la núm. 17 de la C/ Doctor, y espalda, zona común. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m² edificados, compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.828.

Valor de licitación: 9.328.140 ptas.

6.ª Casa marcada con el núm. 14 de la C/ Alfonso X de esta ciudad. Ocupa una superficie de 367,82 m². Linda: Derecha entrando, con la C/ Doctor, a la que hace esquina y vuelve; izquierda, con la núm. 16 de la misma calle; y espalda, con la casa núm. 17 de la C/ Doctor. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda unifamiliar, con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.822.

Valor de licitación: 9.857.955 ptas.

7.ª Casa marcada con el núm. 16 de C/ Daoiz de esta ciudad. Ocupa una superficie de 279,30 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 14 de la misma calle; izquierda, la casa núm. 15 de la C/ Goya, y espalda zona común. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta de planta baja y principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.842.

Valor de licitación: 9.127.665 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 09/97, de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 19.12.96 de dos parcelas situadas en Ejido de Carboneros y cuyos linderos son los siguientes:

Parcela C-12. Con una superficie de 86,60 m², linda por la izquierda con calle de nueva apertura (que pertenece a Ejidos del Ayuntamiento); por la derecha con parcela C-11 y fondo con resto de finca matriz (parcela B-12). Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: 352.495 ptas.

Parcela C-11. Con una superficie de 86,60 m²., linda por la izquierda con la anterior descrita, derecha con más de la finca matriz, y fondo con resto de la finca matriz (B-11). Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: 352.495 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 10/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80